

COMPañÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.

Hechos relevantes

En las pasadas Juntas Generales de accionistas de la Sociedad, celebradas el 30 de junio de 1.999, se adoptaron entre otros de menor relevancia, los siguientes acuerdos, que, por sus características, se consideran decisiones relevantes de obligada comunicación y publicación.

- 1º) Se han aprobado los Informes de Gestión y Cuentas Anuales de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. y su Grupo de Empresas, cerrados a 31 de diciembre de 1.998.
- 2º) Se ha acordado un dividendo a las acciones ordinarias de la Sociedad del 13'7% sobre el nominal. Puesto que ya se cobró el 6'5% en concepto de dividendo a cuenta, resta pendiente un dividendo complementario del 7'2%, que se abonará el próximo día 12 de julio de 1.999 en las oficinas centrales de la Sociedad en Madrid y en las oficinas en Barcelona.
- 3º) El aumento de capital social en //15.859.000.-// Ptas. (QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL), mediante la emisión de 15.859 nuevas acciones, al portador, de valor nominal 1.000 pesetas cada una, ordinarias de la Serie "A" y representadas por "anotaciones en cuenta".

Las acciones emitidas se ofrecerán a la par, en inscripción preferente a los accionistas de la Compañía, tanto de acciones ordinarias de la Serie "A", como preferentes de la Serie "B", libres de gastos para el suscriptor, en proporción de una acción nueva por cada 80 antiguas, cualquiera que sea la cantidad de cada una de ellas, pudiendo ejercer el derecho de asignación gratuita durante un plazo de 31 días, a contar desde el quinto día hábil a aquel en el que se publique el anuncio de la oferta de suscripción siguiente de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, lo que se hará después del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el RD 291/1992 que regula las normas sobre la emisión y oferta pública de venta de valores.

El desembolso total de las acciones creadas se hará con cargo a la cuenta de Reserva "Prima de Emisión de Acciones", sin gasto alguno para el accionista.

El Balance que sirve de base para esta operación es el aprobado en la Junta General Ordinaria celebrada ese mismo día, cerrado el 31 de diciembre de 1.998, con lo que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 157, punto 2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones nuevas participarán en los resultados sociales a partir del presente ejercicio de 1.999, con el fin de evitar que existan dos cotizaciones diferentes para las acciones antiguas y las de nueva emisión se solicitará la cotización de los derechos y de las acciones en el Mercado Secundario de Valores.

- 4º) Para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración, consecuencia de la dimisión de los consejeros D. Ramón Víctor Muñoz, D. Secundino Llagostera Jacques y Dña. Empar Vaqué Boix y del vencimiento en su cargo del vocal del Consejo D. Manuel Vaqué Boix, se nombran consejeros de la Sociedad los siguientes:
 - D. Manuel Vaqué Boix, por un plazo de cinco años, confirmándole en el cargo de Vicepresidente.

- Dña. María Vaqué Boix, por un plazo de cuatro años.
- D. Manuel Bofill Bernaldo, por un plazo de un año.
- D. Francesc Lloveres Castillo, por un plazo de tres años.

5º) Se ha acordado, tras cancelar las autorizaciones que estaban vigentes en la fecha de celebración de las Juntas, autorizar al Consejo de Administración de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. y a los Consejos de Administración de las filiales Dublín de Negocios, S.A., Inmobiliaria VS, S.A. e Inmobiliaria Madrid-Barcelona, S.A., para que, dentro del cauce previsto en el artículo 75 de la vigente Lcy de Sociedades Anónimas, puedan adquirir acciones de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A., en el Mercado Secundario de Valores, tanto de su Serie "A" como de su Serie "B", hasta un máximo de 50.000 acciones, que no supera el 5% del capital social, al precio que se coticen en dicho Mercado, con un tope máximo del 950% y mínimo del 250% para las acciones de la Serie "A" y un tope máximo del 200% y mínimo del 100% para las de la Serie "B". La autorización tendrá una duración de 18 meses a contar desde el 30 de junio de 1.999.

Madrid, a 1 de julio de 1999